



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2020-00042988-MPD-SGSYRH#MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que en virtud de la RDGN-2021-872-E-MPD-DGN#MPD (modificatoria de la RDGN-2021-850-E-MPD-DGN#MPD), se ordenó la realización de un sorteo público para determinar los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad frente a los que actuará la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022 (Cfme. punto II).

Asimismo, se dispuso que luego del sorteo referido precedentemente, y con la identificación que resulte, se modifique la conformación de las Unidades Operativas que los dos tribunales sorteados integran en la actualidad, reemplazándose al primero de ellos por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 28 en las causas impares y al sorteado en segundo lugar se lo reemplazará por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16 en las causas pares, quedando de este modo conformado el cuadro de Unidades Operativas que regirá desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022 (Cfme. punto III).

Que por RDGN-2021-850-E-MPD-DGN#MPD se dispuso la realización de un sorteo entre las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 20) para asignarles, a cada una de ellas, una unidad operativa según la conformación que resulte de la modificación dispuesta en el punto que antecede.

II. Por lo tanto, habiéndose practicado los respectivos sorteos públicos -tal como surge del acta labrada en el ámbito de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos-, corresponderá modificar las unidades operativas N° 3 –integrada por la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 y las causas pares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16-, y N° 18 –integrada por la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 29 y las causas impares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 28-.

Por último, corresponderá aprobar el nuevo cuadro de turnos que regirá desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de

julio de 2022, para las dependencias que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad, conforme surge del Anexo que como archivo embebido integra la presente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- APROBAR los sorteos convocados por RDGN-2021-872-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2021-850-E-MPD-DGN#MPD.

II.- MODIFICAR las unidades operativas N° 3 –integrada por la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 y las causas pares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16-, y N° 18 –integrada por la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 29 y las causas impares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 28-.

III.- APROBAR el nuevo cuadro de turnos, que regirá desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, para las dependencias que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad, conforme surge del Anexo que como archivo embebido integra la presente.

Protocolícese, hágase saber a la Unidad de Letrados Móviles y a las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, y al Área Técnica de la Defensoría General de la Nación.

Cumplido, archívese.